



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.
Centro de Tecnología Avanzada



| | | |
|--------------------|--|--|
| ENTE: CIATEQ, A.C. | SECTOR: CONACYT | HOJA No.: 1 DE 4 |
| UNIDAD AUDITADA: | DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y VINCULADAS O RELACIONADAS. | DE RECURSOS DE DEMÁS ÁREAS |
| | | CLAVE DE PROGRAMA: 210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS |
| | | No. DE AUDITORIA 8-210-2018 |

CÉDULAS DE OBSERVACIONES

PA
Jessica Ochoa Rosas



| | | |
|--|--|---|
| | ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C. Cédula de Observaciones | Hojas No: 2 de 4 Número de auditoría: 8-210-2018 Número de observación: 1 Monto fiscalizable: 0 Monto fiscalizado: 0 Monto por aclarar: 0 Monto por recuperar: 0 |
|--|--|---|

| | | |
|--|------------------------|---|
| Ente: CIATEQ, A.C. Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS. | Sector: CONACYT | Clave de programa: 210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS |
|--|------------------------|---|

| | |
|--|---|
| <p>Observación 1 EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a la información y documentación proporcionada por el Centro a través de la ejecución de los procedimientos de auditoría y aplicación del cuestionario para la evaluación del Control Interno, el cual fue requerido y firmado por los participantes y con la finalidad de determinar el grado de confianza de la información y derivado de los resultados a continuación detallados, se concluye que si bien es cierto el Centro cuenta con normativa y disposiciones, así como la aplicación de movilidad vehicular para el control y la asignación de uso de vehículos, es necesario actualizar dicha normativa y disposiciones, así como reforzar las medidas de control y supervisión para garantizar que el sistema de control interno y dichas medidas y métodos estén encaminados a salvaguardar, registrar, documentar y controlar las operaciones que realiza el Centro, así como garantizar en el caso que nos ocupa, que los recursos destinados al parque vehicular, se realicen con eficacia, eficiencia, honradez, economía y transparencia, previniendo posibles actos de corrupción, asimismo, coadyuvar al cumplimiento en la rendición de cuentas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la revisión se comprobó que algunas de actividades que señala dichos lineamientos son poco prácticas y detienen la operación del Centro, como lo es la revisión, en todos los casos, del personal del área de servicios generales en la salida y llegada de los vehículos tanto las herramientas como los documentos de la unidad, el usuario y con apoyo del personal de vigilancia. • Los programas de mantenimiento preventivo y correctivo 2017 y 2018 que se proporcionaron no muestran el kilometraje recorrido de cada vehículo, asimismo, al momento de la revisión el documento no contenía datos como son cargo, nombre y firma de quien lo elaboró y autorizó. • Se constató que se cuentan con los documentos que acreditan la propiedad de los vehículos, que se implementó un sistema manual del registro del expediente vehicular; sin embargo, al momento de la revisión no contaba con la información mínima señalada en las Disposiciones de la materia como la fecha y valor de adquisición de la unidad, vigencia de las pólizas de seguro, reportes mensuales de las áreas que reflejen la siniestridad de los vehículos a su resguardo. • Las pólizas de transferencia no contienen el nombre, cargo y firma de quien solicita, del Vo. Bo. del jefe inmediato ni de Autorización de Recursos; datos que se requieren en el propio documento de registro, lo que dificulta la identificación de responsabilidades. <p>Causa Debilidad de los controles en la asignación de autoridad, de responsabilidad y de supervisión.</p> <p>Electo Posibilidad de responsabilidad administrativa por incumplimiento.</p> <p>Fundamento Legal Numerales 3.10, 4.3 de los Lineamientos para la asignación uso y control vehicular de CIATEQ, A.C; 72 de las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales; artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 59, fracciones III, IV y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> | <p>Recomendaciones</p> <p>Correctivas: Actualizar los Lineamientos para la asignación uso y control vehicular de CIATEQ, A.C, en observancia a la normativa y disposiciones en la normativa aplicable y vigentes en la materia. Aclarar, justificar o documentar la falta de firma en las pólizas de transferencia.</p> <p>Preventivas: Que la Dirección Administrativa exhorte al personal responsable de controlar, mantener, asignar y llevar el historial de cada vehículo, para la supervisión y aplicación puntual de la normativa en la materia; así como para implementar mecanismos y medidas de control que garantice la salvaguarda, la documentación del uso y destino de los vehículos, y a mantener permanentemente actualizados los Lineamientos y los expedientes vehiculares, en cumplimiento de la normativa aplicable y vigente.</p> <p>Fecha compromiso: 16 de noviembre de 2018.</p> |
|--|---|

| | | |
|---|---|--|
| <p>Elaboró: <u>Mtra. Alicia Alejandra González Herrera</u> Titular del Área de Auditoría Interna</p> | <p>Supervisó Coordinó. Jefe de Grupo: <u>Mtra. Alicia Alejandra González Herrera</u> Titular del Área de Auditoría Interna</p> | <p>Por la entidad: <u>C.P. Luz María Briseño Díaz</u> Directora Administrativa del CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada 19 de octubre de 2018</p> |
|---|---|--|



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN CIATEQ, A.C.

Cédula de Observaciones

Hojas No: 3 de 4
Número de auditoría: 8-210-2018
Número de observación: 2
Monto fiscalizable: 0
Monto fiscalizado: 0
Monto por aclarar: 0
Monto por recuperar: 0

Ente: CIATEQ, A.C.

Sector: CONACYT

Unidad Auditada:

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa:
210 ADOQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Observación 2 RESGUARDO VEHICULAR

Derivado de la revisión a la información y documentación proporcionada por el Centro y relativa al resguardo de los vehículos, se constató que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales cuenta con la documentación que soporta la solicitud y la asignación permanente de un vehículo; sin embargo, los argumentos vertidos en la solicitud no justifican la necesidad para la asignación, además, de que los Lineamientos en la materia sólo contempla dichas asignaciones a Directores u homólogos.

Recomendaciones

Correctiva:
Aclarar, documentar y justificar la asignación permanente del vehículo observado en apego a lo señalado en la normativa vigente.

Causa
Falta de supervisión en el cumplimiento de la normativa aplicable.

Preventiva:

Efecto
Posibilidad de incrementar el riesgo de corrupción, así como convertirse en un factor que incida en el ambiente de trabajo desequilibrado en el clima laboral e incumplimiento a la normativa aplicable.

Fundamentación Legal

Numeral 1.8 de los Lineamientos para la asignación, uso y control vehicular de CIATEQ, A.C.; artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracciones III, IV y IX de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Implementar medidas de control y supervisión para fundar, justificar, motivar y documentar las asignaciones permanentes de vehículos en cumplimiento de la normativa aplicable, e informar a este OIC sobre las medidas tomadas para evitar la recurrencia de lo observado.

Fecha compromiso: 16 de noviembre de 2018.

Elaboró:

Mtra. Alicia Alejandra González Herrera
Titular del Área de Auditoría Interna

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:

Mtra. Alicia Alejandra González Herrera
Titular del Área de Auditoría Interna

Por la entidad:

C.P. Luz María Balseiro Díaz
Directora Administrativa del CIATEQ,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada
19 de octubre de 2018

Ente: CIATEQ, A.C. **Sector:** CONACYT

Unidad Auditada: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA/SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y DEMÁS ÁREAS VINCULADAS O RELACIONADAS.

Clave de programa:
210 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

| | |
|---|--|
| <p>Observación 3 INSPECCIÓN FÍSICA</p> <p>Derivado de la inspección física de los vehículos se comprobó que el personal de vigilancia encargada de realizar revisión documental y física a la entrega y recepción de los vehículos, si conoce el procedimiento para realizarla; sin embargo, al verificar el desarrollo de las actividades se confirmó que en ocasiones no se apega a éste ya que dicha revisión no siempre la realizan en presencia del usuario y nunca participa personal de servicios generales siendo los responsables llevarla a cabo; no se revisó detalladamente el kit de las herramientas (gato mecánico, llave de tuercas y extintor), sólo se verificó que el vehículo lo llevara. Además de lo siguiente:</p> <p>Unidad Retablo:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los vehículos con números económicos 23, 49, 53, R-38, R-42, R-44, no cuentan con logotipo de CIATEQ, y los 38 y 45 no portan el número económico que les corresponde. 2. Se identificó que en el área de servicios generales no cuentan con el duplicado de las llaves de los siguientes vehículos: 53, 31, R-38, R-42, 33, 13, 51, 24. 3. Del vehículo con número económico 31, sin justificación, no se proporcionó evidencia de la verificación del segundo periodo del año 2017. 4. Los vehículos 23, 45, 48 y 49, se encuentran sin uso por requerir reparaciones mayores y sin un plan de destino final o de habilitación para su óptimo aprovechamiento, además de no contar con las verificaciones correspondientes al ejercicio 2017. <p>Unidad Bernardo Quintana:</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Los con números económicos 24, 27, 33, 35, 41, no cuentan con logotipo de CIATEQ, y los 44, R11, R12 y R16 no portan el número económico que les corresponde. 6. Del vehículo con número económico 51, sin justificación, no se proporcionó evidencia de la verificación del segundo periodo del año 2017. 7. Los vehículos 24 y 27, se encuentran sin uso por requerir reparaciones mayores y sin un plan de destino final o de habilitación para su óptimo aprovechamiento, además de no contar con las verificaciones correspondientes al ejercicio 2017. <p>Causa Deficiencias en la supervisión en las actividades e incumplimiento normativo.</p> <p>Efecto Posible mal uso o deterioro de los vehículos y como consecuencia posibles sanciones por responsabilidades administrativas.</p> <p>Fundamentación Legal Numeral 1.9, 1.11, 1.12, 3.10 de los Lineamientos para la asignación, uso y control vehicular de CIATEQ, A.C.; artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 7, fracciones I, II, V y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</p> | <p>Recomendaciones</p> <p>Preventiva: Exhortar al personal responsable para reforzar las medidas ejecución y supervisión en el desarrollo de las actividades de control y utilización del parque vehicular en observancia de la normativa aplicable y vigente, asimismo, informar a este OIC sobre las medidas implementadas para evitar la recurrencia de lo observado.</p> <p>Definir una estrategia de destino final o reparación de los vehículos en desuso para otorgar el óptimo aprovechamiento de los recursos.</p> <p>Fecha compromiso: 16 de noviembre de 2018.</p> |
|---|--|

Elaboró:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera
Titular del Área de Auditoría Interna

Supervisó, Coordinó, Jefe de Grupo:
Mtra. Alicia Alejandra González Herrera
Titular del Área de Auditoría Interna

Por la entidad:
C.P. Luz María Briseño Díaz
Directora Administrativa del CIATEQ,
A.C. Centro de Tecnología Avanzada
16 de octubre de 2018